

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
 AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LX N° 4934

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2015.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1813

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2014.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 501.407/13, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aprobación de las normas y tasas impositivas de la Comisión de Fomento de El Chaltén, correspondientes al año 2013;

Que a los efectos de la implementación de dichas normas, se requiere el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 90 de la Ley N° 111;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 364/14, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 50;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUEBASE**, las normas y tasas impositivas correspondientes al año 2013, de la Comisión de Fomento de El Chaltén, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Artículo 90 de la Ley N° 111 y que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **DEROGASE**, toda otra normativa que se oponga a la presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Secretaría de Estado de Gobierno e Interior, quien remitirá copia del presente a la Comisión de Fomento de El Chaltén) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA - Ing°. Gustavos Ernesto Martínez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1809

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2014.-
 Expediente JP-N° 792.372/14.-

CONCEDASE, a partir del día 2 de octubre del año 2014 al día 2 de enero del año 2015, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, Mónica Fabiana CAMARGO (D.N.I. N° 18.626.178).-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
 Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
 Ministro de Gobierno
 a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
 C.P.N. EDGARDO RAUL VALFRE
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 Sr. MAURO ALEJANDRO CASARINI
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
 Sr. HAROLD JOHN BARK
 Ministro de la Producción
 Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA
 Ministro de Desarrollo Social
 Dr. ROBERTO ALEJANDRO ORTIZ
 Ministro de Salud
 Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ
 Presidente Consejo Provincial de Educación
 Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
 Fiscal de Estado

DECRETO N° 1810

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2014.-
 Expediente JP-N° 791.856/14.-

DAR DE BAJA, a partir del día 13 de enero del año 2014, al Agente de Policía "Alta en Comisión" Franco Emanuel SOTO (Clase 1992 - D.N.I. N° 36.614.281), en la plaza N° 1183, comprendido en los términos del Artículo 14 Inciso a) de la Ley N° 746, para el Personal Policial, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CA-

RACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Policía Provincial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013.-

DECRETO N° 1811

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2014.-
 Expediente JP-N° 4.175-"C"-14.-

PROMUEVASE, a partir del día 1° de Enero del año 2014, a la Jerarquía de Comisario Inspector de Policía al Comisario Héctor Mario **TEBES** (Clase 1966 - D.N.I. N° 18.086.260).-

DECRETO N° 1812

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2014.-
 Expediente JP-N° 792.263/14.-

NOMBRANSE a partir del día 10 de marzo del año 2014 como Cadetes de Policía, "Masculinos y Femeninos", para el Curso de Primer Año del Instituto Superior de Formación Policial "Comisario Inspector @ Eduardo Victoriano TARET", a los ciudadanos que a continuación se detallan:

MASCULINOS			
N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	CLASE
01	ALFARO, Lucas Emmanuel	37.942.075	1994
02	SOTZ, Emilio Alejandro Nicolás	38.649.115	1994

FEMENINOS		
N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
01	BURGOS, Daniela Fernanda	38.061.709
02	VILTE, Fátima Fabiola	39.040.719

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 073

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-
 Expediente N° 488.273/11.-

INTIMASE a los señores Analía Daniela ACOSTA D.N.I. N° 32.698.132 y Walter Javier ESPINDOLA, D.N.I. N° 23.301.366, adjudicatarios en venta de la superficie aproximada de trescientos quince metros cuadrados con treinta y tres centímetros cuadrados (315,33 m²), ubicada en la Parcela N° 5, Manzana

N° 30, del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a vivienda familiar; para que en un plazo de treinta días (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

CARLOS JULIAN FUEYO
 Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO
 - **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**
 - **Mg. MARCOS WILLIAMS**
 Vocales Directores
 Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 074

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-
Expediente N° 487.586/10.-

INTIMASE al señor Andrés Gustavo PALACIOS, D.N.I. N° 23.956.638, adjudicatario en venta de la superficie de seiscientos treinta y cuatro metros cuadrados con cincuenta y tres centímetros cuadrados (634,53 m²), ubicada en la Parcela N° 10, Manzana N° 34, del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a vivienda familiar; para que en un plazo de treinta días (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO

- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

- **Mg. MARCOS WILLIAMS**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 001

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2015.-
Expedientes Nros. 489.131/12, 489.016/12, 488.321/11, 489.010/12, 489.249/12, 489.266/12, 489.098/12, 489.385/13, 489.106/12, 489.191/12, 488.491/11, 489.235/12, 489.160/12, 489.018/12, 487.050/09, 489.195/12, 489.121/12, 489.024/12, 489.188/12, 489.126/12, 488.950/12, 489.127/12, 488.947/12, 489.129/12, 489.027/12, 488.937/12, 489.142/12, 488.952/12, 489.008/12, 489.090/12, 489.026/12, 489.091/12, 489.029/12, 489.011/12, 489.115/12, 489.814/13, 489.097/12.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Telma Lucrecia ANDRADA, D.N.I. N° 24.428.720, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (312,50 m²), ubicada en la Parcela N° 29, Manzana N° 2, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. N° 489.131/12).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Leonardo José BASSANTA, D.N.I. N° 30.144.055, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados con setenta y siete centímetros cuadrados (384,77 m²), ubicada en la Parcela N° 35, Manzana N° 2, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. N° 489.016/12).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de los señores Evangelina Antonia BENITEZ, D.N.I. N° 24.556.150, y el señor Fabián Humberto CAMPOS, D.N.I. N° 24.790.534, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de quinientos treinta y dos metros cuadrados con trece centímetros cuadrados (532,13 m²), ubicada en la Parcela N° 22, Manzana N° 7b, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. N° 488.321/11).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de los señores Simón Agustín BRUN, D.N.I. N° 27.605.911 y María de los Ángeles POMES, D.N.I. N° 29.503.635, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de seiscientos metros cuadrados con sesenta y cuatro centímetros cuadrados (600,64 m²), ubicada en la Parcela N° 12, Manzana N° 6, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. N° 489.010/12).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de los señores María del Carmen CACERES, D.N.I. N° 26.710.444, y el señor Gonzalo Sebastián MONTAÑA, D.N.I. N° 30.933.947, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de trescientos once metros cuadrados con once centímetros cuadrados (311,11 m²), ubicada en la Parcela N° 31, Manzana N° 2, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. N° 489.249/12).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Aldana Soledad CARDOZO, D.N.I. N° 36.792.011, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados con catorce centímetros cuadrados (487,14 m²), ubicada en la Parcela N° 8, Fracción 3g, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. N° 489.266/12).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Natalia Ayelen CARIOLI, D.N.I. N° 34.432.384, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de seiscientos cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y un centímetros cuadrados (659,51 m²), ubicada en la Parcela N° 11, Manzana N° 6, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. N° 489.098/12).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Hugo Adrian CATALDO, D.N.I. N° 23.377.977, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de seiscientos sesenta y seis metros cuadrados con diecisiete centímetros cuadrados (666,17 m²), ubicada en la Parcela N° 25, Manzana N° 7, Circunscripción I, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. N° 489.385/13).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Luis Armando COCHA, D.N.I. N° 29.342.431, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de seiscientos sesenta metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros cuadrados (660,65 m²), ubicada en la Parcela N° 7, Manzana N° 3, Circunscripción I, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. N° 489.106/12).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Juan Pablo COLLADO, D.N.I. N° 28.676.267, y la señora María Josefina ROLON, D.N.I. N° 30.500.675, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de seiscientos treinta y tres metros cuadrados con cuarenta y seis centímetros cuadrados (633,46 m²), ubicada en la Parcela N° 8, Manzana N° 3, Circunscripción I, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. N° 489.191/12).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Rodrigo Raúl CLARKE, D.N.I. N° 29.754.198 de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de trescientos seis metros cuadrados con treinta y tres centímetros cuadrados (306,33 m²), ubicada en la Parcela N° 36, Manzana N° 2, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. N° 488.491/11).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Vanina Alejandra CHUTCHURRU, D.N.I. N° 26.642.894, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de seiscientos veintisiete metros cuadrados con diecisiete centímetros cuadrados (627,17 m²), ubicada en la Parcela N° 22, Manzana N° 7, Circunscripción I, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. N° 489.235/12).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Jessica Natalia DURAN, D.N.I. N° 33.447.437, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de quinientos siete metros cuadrados con cincuenta y cinco centímetros cuadrados (507,55 m²), ubicada en la Parcela N° 15, Manzana N° 7a, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. N° 489.160/12).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de los señores Héctor Agustín ELISSONDO, D.N.I. N°

29.754.986 y Cintia Ailen TURCHI, D.N.I. N° 33.109.963, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de trescientos cincuenta y tres metros cuadrados con doce centímetros cuadrados (353,12 m²), ubicada en la Parcela N° 29, Manzana N° 1, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. N° 489.018/12).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Daniela Carla FABRIZIO, D.N.I. N° 29.975.744, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados con treinta y nueve centímetros cuadrados (475,39 m²), ubicada en la Parcela N° 31, Manzana N° 1, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. N° 487.050/09).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Ester GARCIA, D.N.I. N° 10.860.622, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de quinientos sesenta y dos metros cuadrados con quince centímetros cuadrados (562,15 m²), ubicada en la Parcela N° 27, Manzana N° 72, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a comercio y vivienda familiar, (Expte. N° 489.195/12).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor el señor Leonardo Cristóbal GARCIA, D.N.I. N° 33.151.996, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados (468,75 m²), ubicada en la Parcela N° 35, Manzana N° 1, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. N° 489.121/12).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Silvia Viviana GELVES, D.N.I. N° 20.196.002, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de seiscientos cincuenta y tres metros cuadrados con diecisiete centímetros cuadrados (653,17 m²), ubicada en la Parcela N° 24, Manzana N° 7, Circunscripción I, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. N° 489.024/12).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Gabriela Elsa HUBER, D.N.I. N° 25.997.983, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de seiscientos diez metros cuadrados con once centímetros cuadrados (610,11 m²), ubicada en la Parcela N° 13, Manzana N° 6, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a comercio y vivienda familiar, (Expte. N° 489.188/12).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de los señores Walter José Antonio JUNCO, D.N.I. N° 26.324.483, y Diana Eduvina PAREDES SEGOVIA, D.N.I. N° 18.757.114, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de cuatrocientos dieciocho metros cuadrados con un centímetro cuadrados (418,01 m²), ubicada en la Parcela N° 30, Manzana N° 1, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. N° 489.126/12).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Jorge Alberto LARRAHONA, D.N.I. N° 29.931.471, y la señora Priscila Natalin BAEZA, D.N.I. N° 33.985.821, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de quinientos noventa y siete metros cuadrados con cincuenta y ocho centímetros cuadrados (597,58 m²), ubicada en la Parcela N° 4, Manzana N° 8, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. N° 488.950/12).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Hugo Andrés MASIAS, D.N.I. N° 34.295.008, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados con cincuenta y cuatro centímetros cuadrados (483,54 m²), ubicada en la Parcela N° 33, Manzana N° 7b, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. N° 489.127/12).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor

Gustavo Fernando MINOTTI, D.N.I. N° 22.501.555, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de quinientos sesenta y ocho metros cuadrados con cincuenta y seis centímetros cuadrados (568,56 m²), ubicada en la Parcela N° 5, Manzana N° 9, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. N° 488.947/12).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Osvaldo Alejandro MON, D.N.I. N° 17.333.928, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de quinientos diecisiete metros cuadrados con cuarenta y cinco centímetros cuadrados (517,45 m²), ubicada en la Parcela N° 24, Manzana N° 72, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a comercio y vivienda familiar, (Expte. N° 489.129/12).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Esteban Manuel MUGNESCO, D.N.I. N° 20.317.536 de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de trescientos noventa y siete metros cuadrados con treinta y dos centímetros cuadrados (397,32 m²), ubicada en la Parcela N° 5, Manzana N° 8, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. N° 489.027/12).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Federico Martín NAPOLI, D.N.I. N° 34.518.017, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados (468,75 m²), ubicada en la Parcela N° 5, Manzana N° 13, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio (Expte. N° 488.937/12).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Paula María ORNAGUE, D.N.I. N° 21.836.359, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de trescientos setenta y seis metros cuadrados con treinta y seis centímetros cuadrados (376,36 m²), ubicada en la Parcela N° 31, Manzana N° 1, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. N° 489.142/12).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Gabriel Hernán OTERO, D.N.I. N° 24.994.296, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de seiscientos sesenta y tres metros cuadrados con setenta y dos centímetros cuadrados (663,72 m²), ubicada en la Parcela N° 15, Manzana N° 6, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a comercio y vivienda familiar, (Expte. N° 488.952/12).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Juan Manuel RASELLI, D.N.I. N° 29.443.036, y la señora Lucila ELISSONDO, D.N.I. N° 27.605.973, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de seiscientos cuarenta metros cuadrados con diecisiete centímetros cuadrados (640,17 m²), ubicada en la Parcela N° 23, Manzana N° 7, Circunscripción I, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. N° 489.008/12).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Nicolás Eduardo REYES, D.N.I. N° 22.693.871, y la señora Roxana Gabriela HERRERA, D.N.I. N° 27.154.736, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de quinientos sesenta metros cuadrados con cincuenta y seis centímetros cuadrados (560,56 m²), ubicada en la Parcela N° 6, Manzana N° 9, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. N° 489.090/12).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora María Eugenia SANCHEZ, D.N.I. N° 27.957.588 y el señor Rodrigo Emiliano PAVESI, D.N.I. N° 27.772.301, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados con setenta centímetros cuadrados (433,60 m²), ubicada en la Parcela N° 33, Manzana N° 1, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a comercio y vivienda familiar, (Expte. N° 489.026/12).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora

Nuria Cristina TABOADA, D.N.I. N° 25.669.251, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de trescientos setenta metros cuadrados con sesenta y tres centímetros cuadrados (370,76 m²), ubicada en la Parcela N° 32, Manzana N° 2, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. N° 489.091/12).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora María Natalia TREJO, D.N.I. N° 34.294.672, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de cuatrocientos sesenta y nueve metros cuadrados con cuarenta y nueve centímetros cuadrados (469,49 m²), ubicada en la Parcela N° 3, Manzana N° 9, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. N° 489.029/12).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Mariano Gregorio URIBE, D.N.I. N° 24.549.907 de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de quinientos veintisiete metros cuadrados con dos centímetros cuadrados (527,02 m²), ubicada en la Parcela N° 4, Manzana N° 7a, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. N° 489.011/12).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Víctor Alejandro VALENZUELA, D.N.I. N° 25.533.667, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de cuatrocientos setenta y dos metros cuadrados con doce centímetros cuadrados (472,12 m²), ubicada en la Parcela N° 35, Manzana N° 2, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. N° 489.115/12).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Franco Hernán ZARATE, D.N.I. N° 26.080.241, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de trescientos sesenta y seis con doce centímetros cuadrados (366,12 m²), ubicada en la Parcela N° 33, Manzana N° 2, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. N° 489.814/13).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Macarena Casandra ZEBALLOS, D.N.I. N° 35.567.717, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de seiscientos setenta y nueve metros cuadrados con veinticuatro centímetros cuadrados (679,24 m²), ubicada en la Parcela N° 16, Manzana N° 7, Circunscripción I, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a comercio y vivienda familiar, (Expte. N° 489.097/12).-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, los adjudicatarios deberán abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

Los adjudicatarios deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación de los adjudicatarios, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar

sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO

- PEDRO ALBERTO NUÑEZ

Mg. MARCOS WILLIAMS

- RODRIGO SUAREZ - ARIEL CID

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 002

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2015.-
Expediente N° 487.598/87.-

ACEPTAR Escritura Pública N° 155, de fecha 24 de mayo de 2005, pasada ante la Escribana Gladis BUSTOS, titular del Registro Notarial N° 46, con asiento en la ciudad de Río Gallegos de esta Provincia, mediante la cual se protocoliza el Boleto de Compra Venta de mejoras celebrado con fecha 29 de mayo de 1992, en el cual el señor Norberto Eugenio PEROTTI, vende cede y transfiere a favor de los señores Emilio José VALENZUELA y Martha Liliana ARANDA, las mejoras de su propiedad ubicadas sobre los lotes 5, 6 y 7, de la Manzana N° 12 de la localidad El Chaltén de esta Provincia.-

ACEPTAR la subdivisión de la Parcela N° 5, Manzana N° 15, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, mediante Mensura M-13338, de fecha 06 de junio de 2012, por la cual queda detallado la subdivisión de la siguiente manera: la superficie de ochocientos noventa y cinco metros cuadrados con treinta y siete centímetros cuadrados (895,37 m²), ubicada en la

Parcela N° 7, queda como ocupante el señor Emilio José VALENZUELA, D.N.I. N° 11.502.972, y la superficie de mil doscientos cincuenta y siete metros cuadrados con cuarenta y tres centímetros cuadrados (1.257,43 m²), ubicada en la Parcela N° 8, queda como ocupante la señora Martha Liliana ARANDA, D.N.I. N° 13.371.751.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Martha Liliana ARANDA, D.N.I. N° 13.371.751, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de mil doscientos cincuenta y siete metros cuadrados con cuarenta y tres centímetros cuadrados (1.257,43 m²), ubicada en la Parcela N° 8, Manzana N° 15, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Emilio José VALENZUELA, D.N.I. N° 11.502.972, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de ochocientos noventa y cinco metros cuadrados con treinta y siete centímetros cuadrados (895,37 m²), ubicada en la Parcela N° 7, Manzana N° 15, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, los adjudicatarios deberán abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, la cual será remitida a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como de las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

Los adjudicatarios deberán presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra a sido otorgada.-

Es obligación de los adjudicatarios, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impositiva.-

ESTABLECESE que la adjudicación realizada conforme a lo solicitado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las

inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por la adjudicataria a fojas 40, si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO

- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

Mg. MARCOS WILLIAMS

- **RODRIGO SUAREZ - ARIEL CID**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION D.P.R.H.

DISPOSICION N° 020

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 485.958/CAP/08, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa MINERA OROPLATA S.A., solicita permiso de vuelco del excedente de agua proveniente del tanque TK 10 en la Laguna San Marcos.

Que previo al vertido, el agua es conducida a dos piletas de decantación, denominadas Pileta N° 1 y Pileta N° 2, para la captura de sólidos. De allí es canalizada hacia la Laguna San Marcos.

Que a efectos de constatar el volumen vertido, la empresa deberá instalar un caudalímetro.

Que en el expediente de referencia, consta el correspondiente informe técnico presentado por la empresa.

Que se deberá realizar los correspondientes análisis físicos y químicos del agua tratada, para determinar que los parámetros se encuentren dentro de los límites admisibles, previo a cada vuelco.

Que la empresa deberá abonar el canon por vertido, según lo establece la Ley Provincial N° 1451 - Disposición N° 020/DPRH/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de aguas públicas"

Que se autorizará dicho vertido por el período de 12 (doce) meses, a partir del 01 de Mayo de 2015.

Que a fojas 2015 del expediente de referencia, consta el informe técnico elaborado por esta Autoridad de Aplicación.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE

RECURSOS HIDRICOS

DISPONE:

Artículo N° 1: Otorgar permiso a favor de MINERA OROPLATA S.A., con domicilio legal

en General Mosconi N° 247 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar el vertido en la Laguna San Marcos, del excedente de agua proveniente del tanque TK 10, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

Artículo N° 2: El permiso tendrá vigencia por un período de 12 (doce) meses, a partir del 01 de Mayo de 2015.

Artículo N° 3: La empresa deberá remitir a esta Autoridad de Aplicación, los análisis físico - químicos provenientes de muestras del agua tratada, antes del vertido.

Artículo N° 4: A efectos de constatar el volumen a verter, la empresa deberá instalar un caudalímetro.

Artículo N° 5: La empresa deberá realizar el pago de canon por vertido de agua, según lo establecido en el Artículo N° 7 de la Disposición N° 20/DPRH/2013 "Sistema Tarifario por Uso de Agua Pública". Para ello deberá enviar en forma mensual y en carácter de declaración jurada, el volumen vertido en la Laguna San Marcos.

Artículo N° 6: El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz-Sucursal Río Gallegos, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, o en su defecto en nuestras oficinas, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo N° 7: Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

Artículo N° 8: El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Disposición N° 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas N° 1451.

Artículo N° 9: Esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo N° 10: Tal lo establece el Artículo Nro. 40 de la Ley Nro. 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo N° 11: REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese MINERA OROPLATA S.A. **ARCHIVESE.-**

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 067

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2015.-

VISTO :

El Expediente N° 430.506-MP-15, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, Decreto N° 195/83; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 08 de Enero de 2015, personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, detectaron al Señor **BENITEZ SERGIO EZEQUIEL, DNI N° 33.621.070**, pescando sin el permiso correspondiente y con elementos prohibidos, en el paraje "Manantiales" curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fs 7 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 57/DPAL/2015.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor **BENITEZ SERGIO EZEQUIEL, DNI N° 33.621.070**, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso correspondiente) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos) y el día 08 de Enero de 2015, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretaria actuante Señora María Eugenia Riveros.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor **BENITEZ SERGIO EZEQUIEL** en su domicilio de calle **SAN LORENZO N° 474** de la Localidad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

Sr. LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

DISPOSICION N° 068

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2015.-

VISTO :

El Expediente N° 430.469-MP-15, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, Decreto N° 195/83; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de Noviembre de 2014, personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, detectaron al Señor **SANTANDER SILVA SERGIO -DNI N° 37.693.591**, pescar sin el correspondiente permiso y con elementos prohibidos, en el paraje "TOMA DE AGUA" curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fs. 7 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 56/DPAL/2015.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor **SANTANDER SILVA SERGIO -DNI N° 37.693.591**, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin el correspondiente permiso) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 22 de Noviembre de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretaria actuante Señora María Eugenia Riveros.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor **SANTANDER SILVA SERGIO** en su domicilio de calle **SOLIS N° 425**, de la Localidad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, que contará con

tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

Sr. LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

DISPOSICION N° 069

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 430.730-MP-15, Ley Provincial de Pesca N° 1464, Decreto N° 195/83; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de Febrero de 2015, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor **RUIZ LUIS ALFREDO – D.N.I. N° 29.773.522**, pescando sin el correspondiente permiso, en el Paraje denominado "GLEN CROSS", en el curso de agua "río Rubens";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art., 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fojas 07 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 64/DPAL/2015;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.-INICIAR sumario administrativo al Señor **RUIZ LUIS ALFREDO, D.N.I. N° 29.773.522**, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin el correspondiente permiso), el día 14 de Febrero 2015, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante a la Señora María Eugenia Riveros.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **RUIZ LUIS ALFREDO**, en su domicilio de Avda. San Juan Bosco N° 1035, de la localidad de 28 de Noviembre, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

Sr. LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

DISPOSICION N° 070

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2015.-

VISTO :

El Expediente N° 428.463/MP/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 191/SPyAP/14, se

concluyo sumario administrativo al Señor **PIÑEYRO, José Esteban, DNI N° 27.847.164**, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, pescando sin el permiso habilitante y con elementos prohibidos, en el Paraje denominado "Chacara Policía", en el curso de agua "río Santa Cruz", el 26 de Febrero de 2014;

Que se ha deslizado un error involuntario en el Artículo 2° de la mencionada Disposición, donde se tipifican los valores de multas, según consta en el proyecto de Disposición obrante a fojas 14;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 62-AL-SPyAP-15, procede la modificación de la Disposición N° 191-SPyAP-14;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el ARTICULO 2° de la Disposición N° 191/SPyAP/14 donde dice... "con multa de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83) por pescar sin el correspondiente permiso, falta tipificada en el Art. 57° Inc. 1) 1.1 y 1.3, del Decreto 195/83..." deberá leerse "...con multa de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83) por pescar sin el correspondiente permiso, más multa de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83) por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto 195/83..." por lo expresado en los considerados.-

ARTICULO 2° NOTIFICAR FEHACIENTE al Señor **PIÑEYRO, José Esteban**, en su domicilio de calle Leandro Alem Oeste N° 86, de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena; provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

Sr. LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

DISPOSICION N° 073

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2015.-

VISTO :

El Expediente N° 430.795/MP/15, la Ley Provincial de Pesca Artesanal N° 2934; y su Disposición de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias N° 545/07; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia el Señor **AGUILA, JUAN DARIO -DNI N° 22.427.409**, solicita permiso de Pesca Artesanal Marítima, en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz;

Que ha cumplimentado con los requisitos para la inscripción del registro de Pescadores Artesanales;

Que a fs. 03 del presente obra Boleta de Depósito de pago del arancel correspondiente;

Que a fs. 04 obra Certificado de Libre de Deuda expedido por la Dirección General de Gestión Técnica

Administrativa del Señor **AGUILA, JUAN DARIO**;

Que obra en el legajo personal la siguiente información: Copia DNI, Certificado de Domicilio, planilla de Registro de Redes, Libre de deuda alimentario, constancia de inscripción AFIP;

Que el permisionario deberá dar cumplimiento a la entrega de partes de pesca mensuales;

Que obra dictamen de la Dirección Provincial de Asesoría Letrada de este Ministerio;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a partir del **04 de Marzo de 2015** y hasta el **29 de Febrero de 2016** al Sr. **AGUILA, JUAN DARIO -DNI N° 22.427.409**, fijando domicilio legal en Sargento Riquelme N° 2225 de la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de Pesca Artesanal en aguas de jurisdicción Provincial, correspondiente a la subzona c) Estuarios y Bahías, según lo establecido en el Art. 3 de la Ley 2934.

ARTICULO 2°.- OTORGAR el permiso de Pesca Artesanal Marítima al Sr. **AGUILA, Juan Dario -DNI N° 22.247.409**, en carácter de intransferible, precario y provisorio, para el calado de **hasta 8 (ocho)** redes habilitadas y debidamente registradas, a los fines de operar en aguas de jurisdicción provincial correspondientes a la **SUBZONA DE ESTUARIOS Y BAHIAS C)**.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el permisionario deberá cumplir durante la vigencia del presente permiso los requisitos que establece la normativa vigente.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los precedentes podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca y/o iniciación de las Actuaciones sumariales correspondientes.-

ARTICULO 5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

Sr. LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

DISPOSICION N° 074

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 430.793/MP/15, la Ley Provincial de Pesca Artesanal N° 2934; y su Disposición de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias N° 545/07; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia el Señor **SUBIABRE VERA, Ciro Humberto -DNI N° 10.503.039**, solicita permiso de Pesca Artesanal Marítima, en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz;

Que ha cumplimentado con los requisitos para la inscripción del registro de Pescadores Artesanales;

Que a fs. 03 del presente obra Boleta de Depósito de pago del arancel correspondiente;

Que a fs. 04 obra Certificado de Libre de Deuda expedido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa del Sr. **SUBIABRE VERA, Ciro Humberto**;

Que obra en el legajo personal la siguiente información: Copia DNI, Certificado de Domicilio, planilla de Registro de Redes, Libre de deuda alimentario, constancia de inscripción AFIP;

Que el permisionario deberá dar cumplimiento a la entrega de partes de pesca mensuales;

Que obra dictamen de la Dirección Provincial de Asesoría Letrada de este Ministerio;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a partir del **01 de Marzo de 2015** y hasta el **29 de Febrero de 2016** al Sr. **SUBIABRE VERA, Ciro Humberto -DNI N° 10.503.039**, fijando domicilio legal en calle Santiago del Estero N° 1021, de la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de Pesca Artesanal en aguas de jurisdicción Provincial, correspondiente a la subzona c) Estuarios y Bahías, según lo establecido en el Art. 3 de la Ley 2934.

ARTICULO 2°.- OTORGAR el permiso de Pesca Artesanal Marítima al Sr. **SUBIABRE VERA, Ciro Humberto -DNI N° 10.503.039**, en carácter de intransferible, precario y provisorio, para el calado de **hasta 5 (cinco)** redes habilitadas y debidamente registradas, a los fines de operar en aguas de jurisdicción provincial correspondientes a la **SUBZONA DE ESTUARIOS Y BAHIAS C)**.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el permisionario deberá cumplir durante la vigencia del presente permiso los requisitos que establece la normativa vigente.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los precedentes podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca y/o iniciación de las Actuaciones sumariales correspondientes.-

ARTICULO 5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

Sr. LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

DISPOSICION N° 075

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 430.768/MP/15, la Ley Provincial de Pesca Artesanal N° 2934; y su Disposición de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias N° 545/07; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia el Señor **COLOANE QUIDIANTE, Ángel Custodio -DNI N° 19.011.501**, solicita permiso de Pesca Artesanal Marítima, en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz;

Que ha cumplimentado con los requisitos para la inscripción del registro de Pescadores Artesanales;

Que a fs. 03 del presente obra Boleta de Depósito de pago del arancel correspondiente;

Que a fs. 04 obra Certificado de Libre de Deuda expedido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa del Señor **COLOANE QUIDIANTE, Ángel Custodio**;

Que obra en el legajo personal la siguiente información: Copia DNI, Certificado de Domicilio, planilla de Registro de Redes, Libre de deuda alimentario, constancia de inscripción AFIP;

Que el permisionario deberá dar cumplimiento a la entrega de partes de pesca mensuales;

Que obra dictamen de la Dirección Provincial de Asesoría Letrada de este Ministerio;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a partir del **03 de Marzo de 2015** y hasta el **29 de Febrero de 2016** al Sr. **COLOANE QUIDIANTE, Ángel Custodio -DNI N° 19.011.501**, fijando domicilio legal en Barrio San Benito Mza. 147 Lote 09, de la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de Pesca Artesanal en aguas de jurisdicción Provincial, correspondiente a la subzona c) Estuarios y Bahías, según lo establecido en el Art. 3 de la Ley 2934.

ARTICULO 2°.- OTORGAR el permiso de Pesca Artesanal Marítima al Sr. **COLOANE QUIDIANTE, Ángel Custodio -DNI N° 19.011.501**, en carácter de intransferible, precario y provisorio, para el calado de **hasta 5 (cinco)** redes habilitadas y debidamente registradas, a los fines de operar en aguas de jurisdicción provincial correspondientes a la **SUBZONA DE ESTUARIOS Y BAHIAS C)**.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el permisionario deberá cumplir durante la vigencia del presente permiso los requisitos que establece la normativa vigente.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los precedentes podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca y/o iniciación de las Actuaciones sumariales correspondientes.-

ARTICULO 5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M. Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

Sr. LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

DISPOSICION N° 076

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 430.791/MP/15, la Ley Provincial de Pesca Artesanal N° 2934; y su Disposición de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias N° 545/07; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia el Señor **PACHECO, José Manuel -DNI N° 26.870.416**, solicita permiso de Pesca Artesanal Marítima, en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz;

Que ha cumplimentado con los requisitos para la inscripción del registro de Pescadores Artesanales;

Que a fs. 03 del presente obra Boleta de Depósito de pago del arancel correspondiente;

Que a fs. 04 obra Certificado de Libre de Deuda expedido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa del Señor **PACHECO, José Manuel**;

Que obra en el legajo personal la siguiente información: Copia DNI, Certificado de Domicilio,

planilla de Registro de Redes, Libre de deuda alimentario, constancia de inscripción AFIP;

Que el permisionario deberá dar cumplimiento a la entrega de partes de pesca mensuales;

Que obra dictamen de la Dirección Provincial de Asesoría Letrada de este Ministerio;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a partir del **04 de Marzo de 2015** y hasta el **29 de Febrero de 2016** al Sr. **PACHECO, José Manuel -DNI N° 26.870.416**, fijando domicilio legal en Lavalle N° 556 de la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de Pesca Artesanal en aguas de jurisdicción Provincial, correspondiente a la subzona c) Estuarios y Bahías, según lo establecido en el Art. 3 de la Ley 2934.

ARTICULO 2°.- OTORGAR el permiso de Pesca Artesanal Marítima al Sr. **PACHECO, José Manuel -DNI N° 26.870.416**, en carácter de intransferible, precario y provisorio, para el calado de **hasta 5 (cinco)** redes habilitadas y debidamente registradas, a los fines de operar en aguas de jurisdicción provincial correspondientes a la **SUBZONA DE ESTUARIOS Y BAHIAS C)**.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el permisionario deberá cumplir durante la vigencia del presente permiso los requisitos que establece la normativa vigente.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los precedentes podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca y/o iniciación de las Actuaciones sumariales correspondientes.-

ARTICULO 5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

Sr. LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

DISPOSICION UN.E.PO.S.C.

DISPOSICION N° 053

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 413.006/ME y OP/1995 inicia por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, Un.E.Po.S.C.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Reglamentación y Normas para la Habilitación de Empresas de Servicios Portuarios (E.S.P.) en el ámbito de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz;

Que dada la necesidad del cambio del sistema de Inscripción y Reinscripción de Empresas de Servicios Portuarios y a efectos de facilitar el trámite normado, autorizando a cada Jefatura de Puerto a Habilitar Empresas de Servicios Portuarios, cuya solicitud de inscripción o reinscripción cumplimente con los requisitos establecidos en el Reglamento para Empresas de Servicios Portuarios;

Que entre los múltiples factores positivos del

cambio propuesto y dada la evaluación de seguridad en las operaciones de Amarres y Desamarres del área portuaria de lo cual surgen la falta de concientización por parte de los actores portuarios, con incidencia directa en la responsabilidad de asegurar un servicio de Amarre solvente y efectivo, en apoyo a la seguridad que demandan las maniobras en los buques que acceden a los puertos de la UN.E.PO.S.C.

Que dada la omisión por parte de algunas empresas armadoras que concretan amarres y desamarres de la Inscripción y habilitación bajo los lineamientos de la Reglamentación vigente de la UN.E.PO.S.C.

Que es necesario poner bajo resguardo las operaciones portuarias basado en el hecho de que algunas empresas en su accionar no cumplen con la seguridad adecuada exponiendo a la UN.E.PO.S.C., a emergencias en casos de accidentes o daños al desarrollar las actividades propias dentro del ámbito portuario.

Que por intermedio del Decreto N° 2036/1993, que aprueba la Organización Interna de la Un.E.Po.S.C., se establecen entre otras funciones del Coordinador General, las facultades de, "Aprobar el Reglamento a aplicar para la autorización a Empresas de Servicios Portuarios a laborar dentro de la jurisdicción de los puertos" y "Aprobar las normas internas necesarias para el correcto funcionamiento, supervisión y control del Organismo";

Que atento a lo mencionado nada obsta para obrar en consecuencia;

POR ELLO:

**EL COORDINADOR GENERAL DE LA
UNIDAD EJECUTORA
PORTUARIA DE SANTA CRUZ
DISPONE:**

1. **ESTABLECER** que las Empresas de Amarre habilitadas como Empresas de Servicios Portuarios deben cumplimentar con los requisitos establecidos en el Reglamento para Empresas de Servicios Portuarios; en especial a los requerimientos de entidades Nacionales y Provinciales; específicamente punto i, del Artículo 3° correspondiente a Disposición 10/UN.E.PO.S.C./2015 sobre Reglamento de E.S.P. inscripción en la AFIP;

2. **ESTABLECER** que la habilitación otorgada por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz no inhibe a las mismas del cumplimiento de las reglamentaciones Nacionales, Provinciales y/o Municipales, que tengan directa relación con la Empresa y el desarrollo Integral de sus actividades;

3. **ESTABLECER** que los Amarradores deben ser solamente los habilitados en la P.N.A. en el rubro correspondiente, y dicho personal declarado en el listado de inscripción reinscripción serán los únicos autorizados a realizar las operaciones de Amarres/Desamarres;

4. **ESTABLECER** que las habilitaciones quedan sujetas a la aprobación definitiva mediante Instrumento legal firmado por el Coordinador General en su totalidad;

5. **NOTIFIQUESE** a todos los agentes de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz afectados a la prestación de Inscripción de Empresas de Servicios Portuarios;

6. **TOMEN CONOCIMIENTO** Administración General de Explotación, Administrador General Administrativo y Técnico, Jefatura de Administración, Jefatura de Ordenamiento Portuario, Administraciones Portuarias, Tribunal de Cuentas, publicar en el Boletín Oficial; y cumplido ARCHIVESE.-

WALTER HORACIO SEMENZA

Coordinador Gral. UN.E.PO.S.C.
Ministerio de la Producción

EDICTOS

EDICTO N° 160/2014

El Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, con competencia en materia Civil, Com., Lab., de Minería, y Familia, sito en calle Santiago del Estero s/n del B° industrial de la ciudad de Pico Truncado Provincia de Santa Cruz, Dra. Gabriela Zapata, -JUEZ-, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes **MARIA ESTHER DIAZ D.N.I. 9.795.732** y **JOSE MEDINA D.N.I. 3.144.030**, en los autos caratulados "**MEDINA JOSE y OTRA S/ SUCESION AB- INTESTATO**" Expte. **12.872/14**; la providencia que lo ordena dice: "PICO TRUNCADO, 10 de Noviembre de 2014.-...publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia... por el término de tres -3- días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 Inc. 2 del CPCC).-...". Firmado Dra. Gabriela Zapata -JUEZ-, SECRETARIA DE FAMILIA, PICO TRUNCADO, 11 de Diciembre de 2014.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Río Gallegos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sra Marta Susana Galli, DNI 4.764.044, en orden al Art. 683 del C.P.C. y C., en los autos caratulados: "**GALLI MARTA SUSANA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° **16.468/14**.

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2015.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y Minería de Caleta Olivia con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2056 de Caleta Olivia Secretaria desempeñada por la suscripta, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. SERGIO HERNAN FUNES, D.N.I. N° 36.387.320, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, en la causa caratulada: "**FUNES, SERGIO HERNAN s/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° **34.705/15**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz..."

CALETA OLIVIA, 09 de Abril de 2015.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial y de Minería, Dr. Fernando Horacio Isla, Juez subrogante, Secretaria a mi cargo, con asiento en la Localidad de Caleta Olivia, Santa Cruz cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Don ANTONIO

BARRA MARQUEZ D.N.I. N° 14.057.459 en autos caratulados “**BARRA MARQUEZ ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 34.738/15, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el DIARIO LA PRENSA de la Provincia de Santa Cruz, Secretaría de Abril de 2015.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Secretaría desempeñada por el suscripto, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. NELIDA EMILIA VASQUEZ, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en la causa caratulada: “**VASQUEZ, NELIDA EMILIA S/SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° 17.199/15. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz...”

CALETA OLIVIA, 15 de Abril de 2015.-

Dra. GABRIELA N. CHAILE

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña MARIA ROSA REYES, D.N.I. 12.863.274, a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados “**Reyes, María Rosa s/ sucesión ab-intestato**”, Expte. Nro. 25.032/14.-

Publíquese por el término tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.- RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2014.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería, a cargo por subrogación legal del Dr. Oldemar Antonio Villa, sito en Colón y Moreno, de la ciudad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, Secretaría en lo Civil, Comercial y de Familia, a cargo de la suscripta, en los autos: “**FRETES NIDIA ESTHER C/ GOMEZ IVAN LEONEL Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**” - (Expte. N° 21.769/14), cita y emplaza al Sr IVAN LEONEL GOMEZ (DNI N° 36.387.284) para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio (art.146, 147 y 320 y cc de Código Procesal). Publíquense edictos por DOS (2) día en el “Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz” y en el semanario “El Orden” de la ciudad de Puerto Deseado.-

PUERTO DESEADO, 6 de Abril de 2015.-

Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Diego Lerena, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Uno, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Gloria Cruz Fernández, de esta ciudad capital, se cita al **Sr. VASQUEZ JAIME EDUARDO, DNI N° 92.753.668** en autos caratulados: “**VASQUEZ ROCIO Y OTROS S/AUTORIZACIÓN DE VIAJE**”, Expte. N° 4302/14, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de declararse ausente y designarse Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio (arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C).

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 4 DE MAYO DE 2.015.-

Dra. GLORIA K. CRUZ FERNANDEZ

Secretaría N° DOS

Juz. Flia. N° 1 –R.G.

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Familia y Minoridad N° 1, con asiento en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, a cargo de la Dra. Susana del Valle García, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Damian González, en los autos caratulados: “**ZONZZA JESSICA S/ PROTECCION DE PERSONA**”, Expediente N° 16206/2007, se ha ordenado notificar al Sr. VICTOR HUGO ZONZZA, DNI N° 26.633.031, la siguiente resolución: “Río Grande 25 de junio de 2012.-Y vistos... **RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVO I- DECLARAR JUDICIALMENTE EN ESTADO DE ABANDONO** a la menor J.E.Z. DNI N° 42.967.814, nacida el día 27 de junio de 2001, en la ciudad de Caleta Olivia, Departamento de Deseado, Provincia de Santa Cruz, Argentina; hija de Victor Hugo Zonzza D.N.I. N° 26.633.031y de Patricia Alejandra Watkins D.N.I. N° 18.486.864. **II- DECLARAR EN ESTADO DE ADOPTABILIDAD** a la menor J.E.Z. D.N.I. N° 42.967.814.-

Para ser publicado en Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, por el término de 2 (dos) días.

RÍO GRANDE, 12 de Diciembre de 2014.-

FERNANDO DAMIAN GONZALEZ

Secretario

P-1

EDICTO N° 002/15

Por disposición de S.S. la Dra. Claudia Susana AMAYA, a cargo por Subrogancia Legal, del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría Civil por Subrogancia Legal, a cargo de la Dra. Mariel Raquel REINOSO, en los autos caratulados: “**QUINAN HUEICHA, ANA LUISA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. **Q- 6509/14**. Se cita y emplaza a estar a derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **Sra. Ana Luisa QUINAN HUEICHA, D.N.I. N° 92.498.781** para que en el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten. Publíquese por Tres (03) días (Art. 683 2° párrafo C.P.C.yC.S.C.).- RIO TURBIO, 12 de Febrero de 2015.-

Dra. MARIEL RAQUEL REINOSO

A/C Secretaría Civil

Juzgado de 1° Instancia

Río Turbio

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez **Dra. BETTINA**

R.G. BUSTOS (Juez Subrogante), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, sito en Calle Gobernador Moyano N° 262 de la localidad de RIO TURBIO, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, en los Autos caratulados: “**GONZALEZ, ISIDRO ALBERTO S/SUCESION AB INTESTATO**” - Expte. N° G-6542/15, *Se cita a Estar a Derecho* a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. ISIDRO ALBERTO GONZALEZ, (D.N.I. N° 21.921.241.-)** para que en el plazo de **Treinta (30) días** así lo acrediten.- *Publíquese por Tres (03) Días* (Art. 683° del C.P.C. y C.).- RIO TURBIO, 29 de Abril de 2015.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-2

EDICTO N° 040/15 PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Manifestación de Descubrimiento, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código - de Minería.-**Área de Interés Especial Minero-Ley 3105-encontrándose afectado por restricciones en el Art. 7° de la mencionada ley-TITULAR: YACIMIENTOS PATAGONICOS S.A.-UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de **2.400 Has.00a.00ca.**, siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4. 728.000,00 **Y:**2.366.650,00 **B.X:**4.728.000,00 **Y:**2.378.650,00 **C.X:**4.726.000,00 **Y:**2.378.650,00 **D.X:**4.726.000,00 **Y:** 2.366.650,00. - Se encuentra dentro de los **LOTES: N° 19- 18-17, FRACCION: “C”, COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO RIO CHICO**, de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS: “LA IRENITA”(Mat.672 T.37 F.227 Finca 10890).**-Se tramita bajo Expediente N° 422.944/ YP/12, denominación: “**MARTIN VIII**”.-**PUBLIQUESE.-Fdo. Leopoldo KLEIN** Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 041/15 PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Manifestación de Descubrimiento, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N°27 del Código de Minería.-**Área de Interés Especial Minero-Ley 3105-encontrándose afectado por restricciones en el Art. 7° de la mencionada ley-TITULAR: YACIMIENTOS PATAGONICOS S.A.-UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de **6.000 Has.00a.00ca.**, siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4. 738.000,00 **Y:**2.366.650,00 **B.X:**4.738.000,00 **Y:**2.372.650,00 **C.X:**4.728.000,00 **Y:**2.372.650,00 **D.X:**4.728.000,00 **Y:**2. 366. 650,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES: N°12-13-18-19, FRACCION:”C”, COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO RIO CHICO**, de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS: “LAGUNA DE LOS CISNES, FISCAL, LA IRENITA” (Mat.672).**-Se tramita bajo Expediente N° 423.015/YP/12, denominación: “**MARTIN VII**”.-**P-**

BLIQUESE.-Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 039/2015
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de primera categoría conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. TITULAR: YACIMIENTOS PATAGONICOS S.A. UBICACION: ZONA CABO BLANCO, Lotes: N° 17-16-28-29; SECCION: 4, DEPARTAMENTO DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. MD: "MARTIN IX".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.725.375,00 Y= 2.703.595,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.728.195,37 Y: 2.296.350,00 B.X: 4.728.195,37 Y: 2.708.100,00 C.X: 4.726.675,00 Y: 2.708.100,00 D.X: 4.726.675,00 Y: 2.704.925,00 E.X: 4.724.440,00 Y: 2.704.925,00 F.X: 4.724.440,00 Y:2.702.630,00 G.X: 4.721.300,00 Y:2.702.630,00 H.X: 4.721.300,00 Y:2.696.350,00 .- Encierra una superficie de 5.675 Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA". Expediente N° 422.993/YP/12, DENOMINACION: "MARTIN IX".- Fdo. Leopoldo Klein Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., la Dra. Bettina R.G. Bustos a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°1, Secretaría Civil a mi cargo con Asiento en Gobernador Moyano 262 de la Ciudad de Río Turbio, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.C.) a herederos y acreedores de quien en vida fuera **Juan Gualberto GASPAS, D.N.I. N° M 8.163.990**, bajo apercibimiento de ley, a fin de que hagan valer sus derechos en Autos Caratulados "GASPAS JUAN GUALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° G 6539/15".

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral, ambos de la Provincia de Santa Cruz.

RIO TURBIO, 17 de Abril de 2015.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en PASAJE KENNEDY CASA 3 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Secretaria N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del causante Doña YAÑEZ PALMIRA EDITH, DNI N° 10.184.809 bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del CPCYC), en los autos caratulados "YAÑEZ PALMIRA EDITH S/SUCESION AB-

INTESTATO", Expte. N° 16.982/14. Publíquese por tres días en el diario "Diario La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2015.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Marilina Calio, sito en Campaña del Desierto N° 767 de la Ciudad de El Calafate, cita y emplaza a herederos, y acreedores del causante JOSE ERNESTO GARCIA, DNI 16.714.976 en autos caratulados: "GARCIA JOSE ERNESTO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 1780/14, por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que corresponda. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Tiempo Sur.-

EL CALAFATE, Treinta de Abril de 2015.-

MARILINA CALIO
Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, con asiento en la localidad de Río Gallegos, a cargo de S.S. Dr. Francisco Marinkovic, por Subrogancia legal, Secretaria N° 2, a mi cargo, en autos caratulados "GARCES PINTO MARIO FERNANDO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 25.827/14, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de quien en vida fuera el señor Mario Fernando Garcés Pinto, D.N.I. N° 13.582.634, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 CPCyC). A tal fin publíquese edictos por el plazo de tres (03) días en el Diario "Tiempo Sur" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2015.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO N° 041/14
CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 131/14, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 033/13.-TITULAR: OROPLATA S.A.-UBICACION: Se encuentra dentro de los LOTES: 15-Fraccion: "B"-COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA-DEPARTAMENTO LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 1.957 Has.00a.00ca. siendo las coordenadas las siguientes: A.X:4.688.000,00 Y:2.439.500,00 B.X:4.688.000,00 Y:2.443.848,46 C.X:4.683.500,00 Y:2.443.848,46 D.X:4.683.500,00 Y:2.439.500,00.-En predio de la Estancia: "ENRIQUETA".- Se tramita bajo Expediente N° 425.003/OP/10 (Las Mellizas 4).-PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN.-Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 036/15
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10)

días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: "DE GREY ARGENTINA S.A." UBICACION: Encierra una superficie de 7.131 Has.57a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X:4.648.000,00 Y: 2.462.425,44 B.X:4.648.000,00 Y:2.468.000,00 C.X: 4.646.683,00 Y: 2.468.000,00 D.X: 4.646.683,00 Y: 2.471.640,18 E.X:4.641.792,00 Y: 2.471.640,18 F.X: 4.641.792,00 Y: 2.465.425,44 G.X:4.640.023,00 Y: 2.465.425,44 H.X:4.640.023,00 Y: 2.466.452,00 I.X: 4.637.111,00 Y: 2.466.452,00 J.X:4.637.111,00 Y: 2.465.650,00 K.X:4.631.500,00 Y: 2.465.650,00 L.X: 4.631.500,00 Y: 2.463.834,37 M.X: 4.640.023,00 Y: 2.463.834,37 N. X: 4.640.023,00 Y: 2.463.425,44 O.X: 4.644.234,00 Y:2.463.425,44 P.X: 4.644.234,00 Y:2.462.425,44. Se encuentra dentro de los LOTES: 02-03, FRACCION: A, ZONA DE SAN JULIAN-DEPARTAMENTO LAGO BUENOS AIRES; LOTES:12 13 FRACCION:A-ZONA DE SAN JULIAN.-DEPARTAMENTO MAGALLANES.- de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: "EVELINA" (T°59 F°245 Fca.11130), "MONTE INES" (Mat.750 IV), "4 DE ENERO" (Matr.132 IV) y "SAN PEDRO" (Adjudicación del Consejo Agrario Provincial).- Se tramita bajo Expediente N° 422.544/ LEE/10, denominación: CERRO TRES PICOS".- PUBLIQUESE. Fdo. Leopoldo KLEIN. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Instrumento Privado con firmas certificadas del 11/05/2015 se instrumentó respecto de la sociedad comercial "ANALAS R.L." la CESION de Emiliano CORTES ROCCI, argentino, nacido el 24/02/1989, D.N.I. 34.293.068, C.U.I.T. 23-34293068-9, soltero, comerciante, domiciliado en Patagonia N° 427 de Caleta Olivia; de CIENTO CINCUENTA CUOTAS a Ana Laura CORTES ROCCI, argentina, nacida del 20/09/1985, D.N.I. 31.802.162, C.U.I.T. 27-31802162-2, soltera, comerciante, domiciliada en Patagonia N° 427 de Caleta Olivia.-

MARCELO P. SANCHEZ
Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, en los autos caratulados: "BAYON, NICOLAS EUSEBIO S/SUCESION AB- INTESTATO" (Expte. N° 17.151/2015), cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. BAYON NICOLAS EUSEBIO D.N.I. N° 6.956.304, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho (Art. 683 C.P.C.C.).-

Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y en el Diario "LA PRENSA DE SANTA CRUZ".-

CALETA OLIVIA, 23 de Abril del año 2015.-

Dra. GABRIELA N. CHAILE
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se hace saber por el término de tres (3) días en autos caratulados: **"BORDEN MANUEL JESUS Y VARGAS COLIVORO JUANA ROSA S/ SUCESSION AB-INTESTATO"**, EXPTE. 16689/13, que se cita a herederos y acreedores de los causantes Sres. BORDEN MANUEL JESUS (DNI. 10.503.261) y VARGAS COLIVORO JUANA ROSA (DNI. 10.789.370) por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los presentes actuados (Art. 683 del C.P.C.C.).-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral, ambos de esta Ciudad. RÍO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2014.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO N° 62 /15

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo del Dr. Leonardo Pablo Cimini por subrogancia legal, Secretaría de Familia a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ELPIDIO TEJEDOR, D.N.I. N° 7.827.288, en autos caratulados **"TEJEDOR. ELPIDIO S/ SUCESSION AB-INTESTATO"** Expte. N° 13.289/15 para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 27 de Abril de 2015.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC por subrogancia legal, secretaria Nro. UNO a mi cargo, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, se hace saber por el término de tres (3) días en autos caratulados **"FRISERA DORA NELLY Y/O FRIZZERA DORA NELLY S/ SUCESSION AB-INTESTATO"**. EXPTE: 24.748/13, que se cita a herederos y acreedores de la causante Sra. DORA NELLY FRISERA y/o DORA NELLY FRIZZERA (D.N.I. F 0.828.356) por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los presentes actuados (Art. 683 del C.P.C.C.).-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur de esta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 14 de Abril de 2015.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la

obra: **Perforación Pozo Exploratorio Estancia Campos x-1** ubicada en **yacimiento Estancia Campos** de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 21 de mayo** del corriente año.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **"AAC Instalación de Gasoducto entre Batería SPC-306 y Batería SPC-303"** ubicada en el Yacimiento Sur Piedra Clavada de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 2 de junio del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **"Perforación de pozos de desarrollo EH-4234, EH-4235, EH-4236, EH-4237, EH-4238, EH-4239, EH-4240 y EH-4241"** ubicada en el yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 2 de junio del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **"Perforación de pozos de desarrollo EH-4242, EH-4243, EH-4244, EH-4245, EH-4246(D) y EH-4247"** ubicada en el yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 2 de junio del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **"Perforación de pozos de desarrollo EH-4253 y EH-4254"** ubicada en el yacimiento El Huemul, de

la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 2 de junio del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **"Perforación de pozos de desarrollo EH-4248, EH-4249, EH-4250, EH-4251 y EH-4252"** ubicada en el yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 2 de junio del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra **"Conversión del Pozo EV- 1181"**, ubicada en el **Yacimiento El Valle, Area de Concesión Koluel Kaike - El Valle**, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.-

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **Perforación Pozo Barda Las Vegas 35 y Construcción de Línea de Conducción** ubicada en **yacimiento Barda Las Vegas** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 26 de mayo** del corriente año.

P-3

NOTIFICACIONES

CEDULA DE NOTIFICACION:

Hago saber a Ud., que en autos caratulados: **"SET y SS S/ ACTA DE INSPECCION LABORAL a la R/S EMPRESA CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L. Y BAC S.R.L.** - que se tramita por ante Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social bajo **Expediente N° 17.425/11 Bis**, se ha dictado **Resolución N° 277/13** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 22 de Mayo de 2013" **VISTO...CONSIDERANDO...**

RESUELVE ARTICULO 1°: SANCIONAR a la R/S EMPRESA CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L. Y BAC. CUIT 30-71007956-7 con domicilio en Ingeniero Pórtela N°1076, de la ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz; con una MULTA equivalente a PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), por cada trabajador afectado por la infracción de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Cap. 2 Art. 4 Inc. "C", conforme surge en el Pacto Federal del Trabajador (Ley Pcial. N° 2506), Ley 20.744 Art. 52 Libro Sueldo y Jornales Rubricados y Foliados ante Autoridad Laboral- Ley 20.744 Art. 138, 139 y 140 Recibos de Sueldo, doble ejemplar y contenido necesario - Art. 122 Recibos y/o comprobante de pago de SAC - Ley 24.013 Art. 18 Comprobante de Aportes y Contribuciones Patronales, Asignación Familiar y Obra Social - Resolución N° 1891/03 Art. 2 Altas Tempranas ante A.F.I.P. - Ley 19.587 Art. 5 Exámenes Médicos Preocupacionales y Periódicos - Dcto. 1567/47- Vigencia del Seguro de Vida Colectivo y/o Obligatorio con comprobante de pago, Altas y Bajas - Ley 24.557 Art. 23 Inc. 3 comprobantes de Pago ART. Art. 27 Inc. 1 Nómina de Afiliados - Inc. 3 contrato con ART. Ley 25.871 Art. 20, 22 y 23 Constancia de Residencia Personal Extranjero y Constancia de la Dirección Nacional de Migraciones para realizar tareas remunerativas en la República Argentina - Ley 22.250 Arts. 13 y 14 Constancia de Libreta de fondo de Desempleo Art. 16 Comprobante de Aportes Fondo de Desempleo - Art. 32 Constancia de Inscripción al I.E.R.C., dicha documentación corresponde al mes de Enero/11;- ARTICULO 2°: INTIMAR a la Razón Social R/S EMPRESA CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L. Y BAC SRL - UTE. CUIT N° 30- 71007956-7 por el término de veinte (20) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, a dar cumplimiento con la documentación faltante en el Expte, de marras; ARTICULO 3°: El monto total de la MULTA asciende a la SUMA DE PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00), la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de su notificación en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales Cuenta Corriente multa N° 723447/0 (Art. 54 de la Ley N° 2450/96), ARTICULO 4°: La falta acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo Anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art., 53 de la Ley Pcial. N° 2450/96).- ARTICULO 5°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.-F.D.O. Sr. Luis Alejandro Silva Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora de Trabajo
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-1

CEDULA DE NOTIFICACION:

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: "LASBAINA JULIO DAVID sobre RECLAMO LABORAL contra MELLONES AUGUSTO ANTONIO" que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo Expediente N° 550.686SETySS/2012, a fin de comunicarle que se ha dictado Resolución N° 178/STySS/2015, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: **VISTO- CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) DICTAR LAUDO ARBITRAL CONDENANDO E INTIMAN ANDO a la Razón social MELLONES AUGUSTO ANTONIO, titular del DNI N° 7.897.614, con domicilio en San Martín N° 815 de la ciudad de Río Gallegos, abonar la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA CON 00/100 (\$ 56.070,00), a favor del Sr. LASBAINA JULIO DAVID, titular del DNI N° 22.254.432, de acuerdo a lo expuesto en los considerando de la presente resolución.- ARTICULO 2°) El importe mencionados en el Art. 1° deberá ser depositados en un plazo de tres (3) Días de**

notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 72 3448/7 de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursal del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 Horas de efectuados el mismo.- **ARTICULO 3°)** el no cumplimiento de los Art. 1 y 2 de la presente, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto Anexo II Capítulo 2 Art. 5 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506/96, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4°)** Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora de Trabajo
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-1

CEDULA DE NOTIFICACION:

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: "SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL S/ACTA DE INSPECCION LABORAL A LA Razón Social INTERCARGO S.A.C." Expte. N° 554.620/13, Resolución N° 184/SETySS/2015, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y seguridad Social, que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos **31 de marzo de 2015"** **VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE ARTICULO**

1°: SANCIONAR a la R/S INTERCARGO S.A.C. / CUIT 30-53827483-2 con una MULTA equivalente a PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), por cada trabajador afectado por la infracción de la , Ley 19.587 Art. 9 Inc. "i" y Ley 19.587 Art. 42 Dcto. 351/79 Art. 8 "a", de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 3 Inc. "h", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506), Conforme los considerandos de la presente; ARTICULO 2°: El monto de la MULTA asciende a la SUMA DE PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (3) días hábiles a partir de su notificación en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales Cuenta Corriente multa N° 723447/0 (Art. 54 de la Ley N° 2450/96), debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. De efectuado lo mismo; ARTICULO 3°: La falta acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo Anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art., 53 de la Ley Pcial. N° 2450/96).- ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.-F.D.O. Sr. Luis Alejandro Silva Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora de Trabajo
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-1

LICITACIONES

Provincia de Santa Cruz
Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado
FOMICRUZ S.E.

Licitación Pública N° 002/2015
Expediente N° 151.114/15

OBJETO: "Provisión Anual de ropa de trabajo para el personal de Fomicruz Sociedad del Estado."

Apertura de ofertas: Jueves 4 de Junio de 2015 -11:00 Hs.

Lugar de adquisición y/o consulta del Pliego: Alberdi N° 643 Río Gallegos Santa Cruz en el horario de lunes a viernes de 09:00 Hs. a 14:30 Hs.

e-mail: fomicruz@fomicruz.com

Valor del Pliego: \$ 1.500.- Pesos: Un mil quinientos.

Lugar de apertura y recepción de las ofertas: Fomicruz S.E. Alberdi N° 643 Río Gallegos-Santa Cruz

Tel: 02966 424650/426175

P-3



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PÚBLICA N° 06/AGVP/15

MOTIVO: "ADQUISICION DE INDUMENTARIA DE TRABAJO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.213.653,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

FECHA DE APERTURA: 22-05-15 – HORA: 11:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ).-

EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON CARACTER DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ART. 31°) DE LA LEY N° 760 DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA.-

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-1

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4934 DE 12 PAGINAS**

 Presidencia de la Nación Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Obras Públicas	 Vialidad Nacional
AVISO DE LLAMADO A LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 11/15.- OBRA: PAVIMENTACION DEL CAMINO DE ACCESO AL CEMENTERIO, LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO – PROVINCIA DE SANTA CRUZ. TRAMO: RUTA NACIONAL N° 281 – CEMENTERIO. TIPO DE OBRA: Obras básicas, pavimento de hormigón, señalamiento horizontal y vertical. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 15.753.850,00) referidos al mes de Abril de 2015.- GARANTIA DE OFERTA: PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS P-5	TREINTAY OCHO CON 50/100 (\$ 157.538,50).- PLAZO DE OBRA: SEIS (6) MESES.- VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 3.150,00). FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 11 de Mayo de 2015.- FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 11 de Junio de 2015 a las 11 hs. LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.- LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.-

 Presidencia de la Nación Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Obras Públicas	 Vialidad Nacional
AVISO DE LLAMADO A LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 18/15.- OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLASTICO APLICADO POR PULVERIZACION NEUMATICA, EXTRUSION Y BANDAS OPTICO SONORAS EN LA RED VIAL NACIONAL NO CONCESIONADA, EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE: DEL NEUQUEN, DEL CHUBUT, LA PAMPA, RIO NEGRO Y SANTA CRUZ. TRAMO: RUTA NACIONAL N° 281 – CEMENTERIO. TIPO DE OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILE, Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, EXTRUSION, BANDAS OPTICO SONORAS – IMPRIMACION – PULVERIZACION.- P-8	PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 46.790.000,00 al Junio al mes de Junio de 2014.- FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 24 de Junio de 2015 a las 11 hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 15/15, 16/15 y 17/15.- FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 26 de Mayo de 2015.- PLAZO DE OBRA: DIECIOCHO (18) MESES.- VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.358,00.- LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.- LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.-

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 4934
DECRETO DEL PODER EJECUTIVO	
1813/14.-	Pág. 1
DECRETOS SINTETIZADOS	
1809 – 1810 – 1811 – 1812/14.-	Pág. 1
ACUERDOS	
073 – 074 – 001 – 002/CAP/14.-	Págs. 1/4
DISPOSICIONES	
020/DPRH/15 – 067-068-069-070-073/SPYAP/15 – 053/UNEPOSC/15.-	Págs. 4/7
EDICTOS	
MEDINA Y OTRA – GALLI – FUNES – BARRA – VASQUEZ – REYES – FRETES C/ GOMEZ – VASQUEZ Y OTROS – ZONZZA – QUINAN HUEICHA – GONZALEZ – ETOS. NROS. 040-041-115 (PER. DE CAT.) – ETO. N° 039/15 (MANIF. DE DESC.) – GASPAR – TAÑEZ – GARCIA – GARCES PINTO – ETO. N° 041/14 (CAD. DE CAT.) – ETO. N° 036/15 (PER. DE CAT.) – ANALA S.R.L. – BAYON – BORDEN Y VARGAS – TEJEDOR – FRISERA Y/O FRIZZERA.-	Págs. 7/10
AVISOS	
SMA/PERF. POZO CAMPO X1 – AAC INST. DE GASODUCTO SPC 306 – PERF. DE POZOS EH-4234 – PERF. DE POZOS EH-4242 – PERF. DE POZOS EH-4253 – PERF. DE POZOS EH-4248 – CONVERSION DEL POZO EV-1181.-	Pág. 10
NOTIFICACIONES	
SETYSS/EMPRESA CONSTRUCTORA ANDREATTA SRL Y BAC. SRL/LASBAINA/ INTERCARGO S.A.C.-	Págs. 10/11
LICITACIONES	
002/FOMICRUZ S.E./15 – 06/AGVP/15 – 11-18/DNV/15 – 02/CFECH/15 – 02/MPSJ/15 – 10/MS/15.-	Págs. 11/12

 EL CHALTEN	PROVINCIA DE SANTA CRUZ COMISION DE FOMENTO DE EL CHALTEN
LICITACION PUBLICA N° 002-CFECH/15.-	
<p>“ADQUISICION DE UN CAMION CHASIS CON CABINA NUEVO SIN USO, CERO KILOMETRO, MODELO 2015, CON DESTINO A LA COMISION DE FOMENTO DE EL CHALTEN”</p> <p>APERTURA DE OFERTAS: 05 DE JUNIO DE 2015 A LAS 12:00 HORAS.</p> <p>LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: COMISION DE FOMENTO DE EL CHALTEN – AVDA. M.M. DE GUEMES N° 21 –9301- EL CHALTEN.-</p> <p>VALOR DEL PLIEGO: \$5.000,00.-</p> <p>CONSULTA DE PLIEGOS: COMISION DE FOMENTO DE EL CHALTEN – AVDA. M.M. DE GUEMES N° 21 –9301- EL CHALTEN. TEL. FAX: 02962-493011.-</p> <p style="text-align: center;">P-2</p>	

 PUERTO SAN JULIAN	MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 02/2015
<p>OBJETO DE LA LICITACION: Ejecución de la obra “CONSTRUCCION 64 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PUERTO SAN JULIAN”, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas “TECHO DIGNO”.-</p> <p>FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: el día 11 de junio de 2015 a las 11:00 horas.</p> <p>LUGAR: Sala de Situación Municipal “Presidente Néstor Kirchner”, sita en Avda. San Martín N° 135.</p> <p>RECEPCION DE LAS OFERTAS: Departamento Suministros de la Municipalidad de Puerto San Julián. Avda. San Martín y Rivadavia, hasta 02 horas antes de la apertura de sobres.</p> <p>VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Tesorería de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia.</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 33.360.000,00 (Pesos Treinta y tres millones trescientos sesenta mil con 00/Ctvos.), I.V.A. incluido,</p> <p>VALOR DEL PLIEGO: \$ 33.360,00 (Pesos Treinta y tres mil trescientos sesenta con 00/Ctvos).-</p> <p style="text-align: center;">P-1</p>	

 PROVINCIA DE SANTA CRUZ	MINISTERIO DE SALUD LICITACION PUBLICA N° 10/15
<p>“ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X CON DESTINO AL HOSPITAL CUENCA CARBONIFERA DE LA LOCALIDAD DE RIO TURBIO”</p> <p>APERTURA DE OFERTAS: 16 DE JUNIO DE 2015 A LAS 11:00 HORAS</p> <p>LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400- RIO GALLEGOS.-</p> <p>VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$550,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A, CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.-</p> <p>VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° 1002 - CAPITAL FEDERAL.-</p> <p>CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-</p> <p style="text-align: center;">P-2</p>	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4934 DE 12 PAGINAS